

7.906

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.721, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio de los entes correspondientes, a efectuar el estudio, proyecto, ejecución y puesta en funcionamiento de la Obra: Edificio para una nueva escuela primaria y dependencias físicas necesarias para el funcionamiento del Profesorado de Enseñanza Primaria "Ariel Ferraro", en Ulapes, cabecera del Departamento General San Martín”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 7.721, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.- Dispónese que la construcción autorizada por el artículo precedente será de acuerdo a la proyección de matrícula existente en el lugar y a la que excede de la única Escuela Primaria de Jornada Completa N° 27, que cuenta con una matrícula de seiscientos (600) alumnos, más los que son trasladados a otras escuelas del interior; como así también la correspondiente a la proyección de matrícula del Profesorado de Enseñanza Primaria Ariel Ferraro”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE DIGNIDAD Y LEALTAD.-**

L E Y N° 7.906.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO